



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 518/2026

PONENTE: AVELINO BRAVO CACHO.

SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que, del análisis de los hechos expresados por la autoridad demandada al momento de rendir el informe de ley, se desprende que, la causa originadora de la imposición de los sellos de clausura no fue simplemente la falta de autorización de la licencia de construcción correspondiente; sino la totalidad de los documentos que permitieran acreditar la legal explotación de la antena de telecomunicaciones.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado.

[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

**DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**